

en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer 100 pesetas, en metálico, por derechos de formación de expediente, y 75 pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957, mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento, una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición los firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 20 de enero de 1962.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

*ORDEN de 9 de febrero de 1962 por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto por don Diego Muñoz García.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Diego Muñoz García, opositor a ingreso en el Magisterio Nacional, contra Orden de 16 de octubre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), y en virtud de la cual resultó excluido de la propuesta formulada por el primer Tribunal de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto estimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado y, en consecuencia, incluir a don Diego Muñoz García en la propuesta de aprobados del primer Tribunal de Madrid con el número 106, quien causará alta en el escalafón en la misma fecha de los de su promoción (18 de agosto de 1961), siendo destinado provisionalmente por la respectiva Comisión Permanente de Educación Primaria y posesionándose con efectos administrativos y económicos del día en que, una vez nombrado provisionalmente, se lleve efectivamente a cabo tal posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 10 de febrero de 1962 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Ayudante Preparador de Excursiones Científicas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid una plaza de Ayudante Preparador de Excursiones Científicas (catalogación de diapositivas), dotada con la remuneración anual de 7.200 pesetas,

Este Ministerio, a propuesta del Decanato de la referida Facultad, ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso-oposición para la provisión de la mencionada plaza entre Doctores o Licenciados en Filosofía y Letras, con arreglo a las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español y mayor de edad.
- 2.ª No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.ª Acreditar su adhesión al régimen.
- 4.ª Reunir los requisitos necesarios de aptitud y competencia para el cargo.

Segundo.—Las instancias serán presentadas en la Secretaría General de la Universidad de Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—El concursante propuesto por el Tribunal aportará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Cuarto.—Tanto la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador, así como la fecha del comienzo de los ejercicios a realizar, serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado», y dados a conocer asimismo en los tablones de anuncios de la Facultad de Filosofía y Letras, todo ello de conformidad con lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1962.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 14 de febrero de 1962 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Derecho del Trabajo», vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, y adscrita a la enseñanza de «Derecho del Trabajo».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 20 de febrero de 1962 por la que se nombran Presidentes—titular y suplente—del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Piano» del Conservatorio de Música de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Aceptadas las renunciaciones presentadas por Su Alteza Real don José Eugenio de Baviera y el Excmo. Sr. D. Federico Moreno Torroba de la Presidencia—titular y suplente—